



*Rama Legislativa del Poder Público*  
*Comisión Séptima Constitucional Permanente*  
*Sesión Ordinaria martes 21 de noviembre de 2023*

**ACTA No. 19**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 09.40 horas del día martes 21 de noviembre de 2023, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los H. Representantes miembros de la misma, presidiendo la H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve.

**La presidenta.** Buenos días para todos H. representantes, bienvenidos a este recinto de su Comisión Séptima a todas las personas que nos ven por los medios de comunicación. Señor secretario es tan amable y sírvase a verificar el quórum, por favor llamar a lista.

**El secretario.** Con gusto señora presidenta, siendo las 9:40, procedemos a hacer llamado a lista y verificación del quórum.

ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH  
ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO  
ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN  
CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA  
CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID  
CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE  
CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO  
ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ  
FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO  
GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ  
LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO  
LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA  
LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA  
MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO  
PÉREZ ARANGO BETSY JUDITHH  
QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER  
ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO  
SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL  
VARGAS SOLER JUAN CARLOS  
VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  
YEPES CARO GERARDO

**El secretario.** Presidenta, contamos con quórum para deliberar y decidir.

**La presidenta.** Señor secretario, ábrase la sesión, por favor, sírvase dar lectura al orden del día.

**El secretario.** Con mucho gusto presidenta, lectura del orden del día para hoy martes 21 de noviembre de 2023.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

## LEGISLATURA 2023 - 2024

Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024  
(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio de 2023 al 16 de diciembre de 2023)  
Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992  
COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE

### ORDEN DEL DIA

Fecha: noviembre 21 de 2023  
Hora: 09:40 Horas  
Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

#### I.

#### LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

#### II.

#### APROBACIÓN DE ACTAS

Acta No. 14, del 03 de octubre de 2023 a 19 folios  
Acta No. 15, del 17 de octubre de 2023 a 15 folios

#### III.

#### NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

#### IV.

#### DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY.

- 1. Proyecto de Ley No. 111 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se habilitan pagos de mesadas pensionales y otros, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria"**  
**Autores:** HH. RR. JUAN CARLOS VARGAS SOLER, ERIKA TATIAN SANCHEZ PINTO, KAREN JULIANA LOPEZ SALAZAR, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE, GERMAN JOSE GOMEZ LOPEZ.  
**Radicado:** agosto 08 de 2023.  
**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta No. 1078 de 2023  
**Radicado en Comisión:** agosto 24 de 2023  
**Ponentes Primer Debate:** JUAN CARLOS VARGAS SOLER (Ponente único). Designado el 05 de septiembre de 2023.  
**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1258 de 2023 (sep. 12-23)  
**Ultimo anuncio:** noviembre 07 de 2023.
- 2. Proyecto de Ley No. 244 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores como medida para prevenir el "edadismo" o la discriminación por edad"**  
**Autores:** H. R. GERARDO YEPES CARO y el H.S. OSCAR BARRETO QUIROGA.  
**Radicado:** septiembre 20 de 2023.  
**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta No. 1348 de 2023  
**Radicado en Comisión:** octubre 06 de 2023  
**Ponentes Primer Debate:** GERARDO YEPES CARO (Coordinador ponente), JUAN CAIMLO LONDOÑO BARRERA. Designados el 10 de octubre de 2023.  
**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1539 de 2023 (nov. 01-23)  
**Ultimo anuncio:** noviembre 07 de 2023.

3. **Proyecto de Ley No. 325 de 2022 Cámara–001 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones”**  
**Autores HH. SS. NORMA HURTADO SANCHEZ, JOSE DAVID NAME CARDOZO.**  
**Radicado:** julio 20 de 2022.  
**Publicación Proyecto de Ley:** Gaceta No. 874 de 2022 – 1659 de 2022  
**Radicado en Comisión:** febrero 03 de 2023  
**Ponentes Primer Debate:** VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO (Ponente único).  
Designado el 01 de marzo de 2023.  
**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No.201 de 2023 (mar. 17-23)  
**Ultimo anuncio:** noviembre 07 de 2023

**V.**  
**ANUNCIO DE PROYECTOS**

**VI.**  
**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

Presidenta, ha sido leído el orden del día para la sesión hoy.

**La presidenta.** Tiene la palabra el honorable Representante Juan Camilo Londoño.

**H. Representante Juan Camilo Londoño Barrera.** Gracias presidenta, presidenta, secretario y compañeros, dejo constancia que no votaré el acta número 14 porque me encontraba incapacitado, y si votaré el acta número 15, muchísimas gracias.

**La presidenta.** Compañeros representantes, ¿Aprueban el orden del día leído?

**El secretario.** Presidenta, ha sido aprobado de manera unánime el orden del día para la sesión del día de hoy.

**La presidenta.** Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta, II, aprobación de actas, acta número 14 del 3 de octubre de 2023, a 19 folios, y acta número 15 del 17 de octubre de 2023, a 15 folios. Hay dos documentos radicados en esta secretaría presidenta, con respecto a la aprobación de las actas, el primero radicado por la Representante María Fernanda Carrascal que me permito leer a continuación, constancia, *“con el fin de atender los deberes de los congresistas dejo constancia de que me abstengo de participar en la votación y aprobación de la siguiente acta, acta número 15 del 17 de octubre”*. Siguiendo documento radicado con respecto a las actas, suscrito por el Representante Alfredo Mondragón Garzón, dice, asunto, *“excusa para no votar el acta número 14 del 3 de octubre de 2023, cordial saludo, estimada presidenta por medio del presente y en mi calidad de representante a la Cámara, me permito presentar excusa para no votar el acta 14 del 3 de octubre de 2023, toda vez que me encontraba en las mesas de diálogo nacionales de la comisión accidental, para la concertación de un texto que será el resultado de la elaboración de mesas de diálogo nacional que estarán abiertas a la participación ciudadana, política, organizaciones del sector y demás interesados, donde se garantizarán los principios de participación, consenso y legitimidad de un proyecto tan importante para el país como lo es la reforma a la salud, según la resolución 0741 del 19 de septiembre de 2023”*. Firma el Representante Alfredo Mondragón Garzón. Son las dos constancias que se dejan adicionales a la constancia verbal que ya hizo el Representante Londoño, con respecto a la no votación de las actas, Representante nos podría repetir.

**La presidenta.** Tiene la palabra el Representante Juan Camilo.

**H. Representante Juan Camilo Londoño Barrera.** Gracias presidenta, simplemente quiero dejar esa constancia, que me abstengo de votar el acta número 14 y si votaré el acta número 15, muchísimas gracias.

**La presidenta.** Señores representantes, sometemos a votación las actas leídas ¿Aprueba la comisión las actas leídas?

**El secretario.** Presidenta, han sido aprobadas las actas leídas con las constancias referidas anteriormente.

**La presidenta.** Siguiendo punto de orden del día señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta, III, negocios sustanciados por la presidencia.

**La presidenta.** No hay negocios sustanciados por la presidencia, señor secretario, siguiente punto del orden del día.

**El secretario.** IV punto del orden del día, discusión y votación de proyectos de ley, proyecto de ley número 111 de 2023 Cámara, *“Por medio de la cual se habilitan pagos de mesadas pensionales y otros a través de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.* Autores Honorables Representantes Juan Carlos Vargas Soler, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Karen Juliana López Salazar, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Cristian Danilo Avendaño Fino, María Eugenia Lopera Monsalve y Germán José Gómez López. Radicado el 8 de agosto de 2023, publicación proyecto de ley gaceta 1078 de 2023, radicado en comisión el 24 de agosto de 2023. Ponentes primer debate Juan Carlos Vargas Soler, ponente único, designado el 5 de septiembre 2023. Ponencia primer debate, gaceta 1258 de 2023, último anuncio noviembre 7 de 2023. Presidenta, es el proyecto que tenemos para discusión y votación en esta sesión.

**La presidenta.** Señor secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley número 111 de 2023 Cámara.

**El secretario.** Con gusto presidenta, proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, *“En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito Representante a la Cámara emite ponencia positiva dentro del presente informe y, solicito a los miembros de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, dar primer debate al proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, por medio de la cual se habilitan pagos de mesadas pensionales y otros a través de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, con modificaciones”.* Firma Representante Juan Carlos Vargas Soler. Presidenta, está leída la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto 111 de 2023 Cámara.

**La presidenta.** En consideración, la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, tiene la palabra el coordinador ponente Juan Carlos Vargas, representante hasta por 20 minutos, bienvenido.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Bueno, muy buenos días para todos, para todas, muchas gracias señora presidente por el espacio para socializar algunos aspectos de este proyecto de ley, el número 111 del cual soy autor principal y coordinador ponente, y coautor con algunos miembros de esta Comisión y otros compañeros de la Cámara de Representantes. Este proyecto de ley básicamente lo que busca es habilitar nuevos pagos a entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria que es la entidad adscrita al ministerio de Hacienda que vigila las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multi activas con sección de ahorro y crédito, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales, este proyecto de ley está dirigido específicamente a las cooperativas de ahorro y crédito, a las cooperativas integrales, con sección de ahorro y crédito y a los fondos de empleados de categorías plena e intermedia, que son los fondos de empleados con mayores capacidades técnicas y administrativas para eventualmente desarrollar este tipo de pagos que se proponen habilitar a través de este proyecto de ley. Vamos a dividir la presentación en cuatro aspectos; el primero, socializar el objeto del proyecto; en segunda instancia, ver de manera breve la situación actual de las cooperativas de ahorro y crédito, los fondos de empleados en el país; pasaríamos luego a mirar el contenido del proyecto de ley y, finalmente al informe de ponencia,

entonces, en cuanto al objeto, el objeto del proyecto es básicamente habilitar nuevos pagos de operaciones a través de entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, conocida por su sigla como la Supersolidaria, especialmente a cooperativas de ahorro y crédito y a fondo de empleados. Cuáles son los pagos y operaciones que se plantea habilitar a través de estas entidades, en primer lugar el pago de impuestos territoriales como el impuesto predial, el impuesto de industria y comercio, tasas también, contribuciones, la posibilidad también de que estas cooperativas o a través de estas cooperativas y fondos, de las cooperativas sobre todo, se puedan pagar servicios públicos y servicios privados por parte de los asociados de estas cooperativas, el pago de mesadas pensionales a asociados que tienen cuentas de ahorro, tanto en las cooperativas de ahorro y crédito como en los fondos de empleados, el manejo de algunos recursos líquidos de entidades públicas, territoriales y descentralizadas a través de estas entidades, de las cooperativas de ahorro y crédito en particular y también la posibilidad de que a través de cuentas de ahorro de cooperativas de ahorro y crédito se puedan pagar algunos programas gubernamentales de carácter nacional o de carácter territorial, como puede ser renta ciudadana u otros pagos que se pueden hacer a través de cuentas de ahorro de estas entidades y asociados de estas entidades, algunos de los cuales solo tienen cuentas de ahorro con esas entidades y se les dificulta el pago a través de otras entidades, o hay municipios en los cuales solo hay cooperativas de ahorro y crédito y el Banco Agrario, y los pagos a través de Banco Agrario en algunos, por la cantidad de usuarios representan largas colas y largas demoras para que las personas asociadas a cooperativa puedan cobrar estos auxilios de programas gubernamentales, pudiéndolo hacer a través de las cuentas de ahorro de sus cooperativas y que actualmente no lo hacen, no lo pueden hacer porque la norma restringe esa posibilidad. Cuál es la situación de las cooperativas de ahorro y crédito y los fondos de empleados en el país, bueno habría que enfatizar que las cooperativas de ahorro y crédito tienen una presencia y tienen una incidencia a nivel nacional, están presentes en las diferentes regiones del país, especialmente en la región Andina donde están localizadas con su sede principal 144 cooperativas de ahorro y crédito, a las cuales están vinculadas en calidad de asociados un poco más de tres millones de personas, manejan una importante cartera de créditos, manejan importantes depósitos de ahorro y aportes sociales, pero tienen una limitación para poder hacer pagos, como se plantea este proyecto de ley, en la región pacífica 18 cooperativas, en la región Atlántica 5, en la Amazonía 3 y en la Orinoquía 3, entonces las cooperativas de ahorro y crédito tienen presencia a nivel nacional, tienen presencia sobre todo en algunas ciudades intermedias y en algunos municipios, en algunas cabeceras municipales. Entonces la realidad de las cooperativas de ahorro y crédito en el país que tienen presencia en todo el territorio nacional tienen una capacidad técnica operativa que han construido a través del tiempo, a través de los años, de las décadas, después de expedida la Ley 454 del 98 prácticamente ninguna cooperativa de ahorro y crédito se ha quebrado en el país, han hecho un adecuado manejo, implementan sistemas de riesgos financieros y tienen todas las condiciones técnicas operativas y de riesgo necesaria para poder manejar este tipo de recursos para sus asociados, eso en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, en el caso de los fondos de empleados la situación es relativamente similar, tienen presencia también en todo el territorio nacional en los diferentes departamentos sobre todo en las ciudades capitales y en las cabeceras municipales de algunos municipios de sexta, quinta, cuarta, tercera categoría, existen alrededor de 1.500 fondos de empleados en el país distribuidos en todo el territorio nacional, tienen vinculados a un poco más de un millón de asociados empleados a estos fondos, emplean un poco más 7 mil empleados y necesitan que se les habiliten opciones adicionales de pago que tienen habilitadas las entidades bancarias, y que tienen habilitadas las entidades vigiladas por la otra Superintendencia que también está adscrita al ministerio de Hacienda que es la Superfinanciera, pero en el caso de las vigiladas por la Supersolidaria no tienen habilitadas estas opciones y de alguna manera hay una competencia desigual, la cancha está inclinada en contra de las cooperativas de ahorro y crédito, en contra de los fondos de empleados y esto implica en la práctica algunas limitaciones para poder fortalecerse y desarrollarse, como sí tienen esa posibilidad los establecimientos de crédito tradicionales como los bancos y otras entidades vigiladas por la Superfinanciera, entonces este proyecto de ley busca de alguna manera equiparar las condiciones para que las cooperativas de ahorro y crédito y los fondos de empleados tengan herramienta también, que les permita fortalecerse y desarrollarse así como la tienen los establecimientos de crédito tradicionales. En relación a la situación también es importante examinar el uso y el acceso a servicios financieros por parte de la población en el territorio nacional, acá habría que evidenciar, enfatizar en que el acceso sobre todo

se da en las grandes ciudades en donde cerca del 98% de la población colombiana accede a servicios financieros. Entonces, les comentaba que en el caso de las ciudades y las grandes aglomeraciones urbanas el acceso y el uso de los servicios financieros por parte de la población colombiana es superior que en las ciudades, y en las zonas intermedias que en el sector rural, y que en el sector rural disperso donde el acceso y el uso es muy inferior al que se presenta en las grandes ciudades y aglomeraciones urbanas, en el sector rural disperso, por ejemplo, tan solo el 57% de la población accede a servicios financieros, es decir, hay una importante porción de la población rural dispersa que está excluida completamente del sistema financiero, y solo el 44.8% usa servicios financieros, entonces este tipo de reglamentaciones y habilitaciones para las cooperativas de ahorro y crédito y de los fondos de empleados, en el caso de las cooperativas en particular que hacen presencia mayoritaria en territorios rurales o rurales dispersos, también ofrecería la posibilidad de aumentar el acceso y el uso de servicios por parte de la población, dado que le habilita la posibilidad de ofrecer a estas entidades nuevos servicios, y a la población asociada a estas entidades utilizarlos. A nivel normativo, cuál es la realidad, que para estas entidades y para los asociados de estas entidades, estamos hablando de las cooperativas de ahorro y crédito principalmente, y de los fondos de empleados, existen diferentes restricciones normativas que les dificulta o les impide ofrecer este tipo de servicios financieros, y cuáles son esos servicios, restricciones normativas o dificultades para que sus asociados puedan a través de cuentas de ahorro o de convenios de recaudo poder pagar en estas entidades impuestos territoriales, tasas, contribuciones, servicios públicos y privados, restricciones o dificultades normativas para que a través de las cuentas de ahorro de las cooperativas y de los fondos de empleados, asociados, pensionados, puedan recibir el pago de sus mesadas pensionales a través de las cuentas de ahorro de estas entidades, restricciones normativas, limitaciones o imposibilidades para que entidades públicas territoriales y descentralizadas, como pueden ser alcaldías municipales, hospitales públicos, puedan manejar algunos recursos en estas entidades en cuentas de ahorro o en certificados de depósito ahorro a término de estas entidades, y también dificultades para que los asociados de estas entidades puedan recibir auxilios gubernamentales a través de estas entidades, como puede ser renta ciudadana u otros programas de carácter nacional o de carácter territorial. Entonces esa es la realidad que pretende abordar el proyecto de ley número 111 y, para eso se plantean cinco artículos que de alguna manera afrontan esa realidad y le permiten tanto a los asociados de estas entidades como a las entidades habilitar nuevos servicios; en particular el artículo 1 plantea la posibilidad de adicionar dos numerales al artículo 49 de la Ley 454 de 98, el numeral 11 da la posibilidad de que estas entidades hagan convenios para los recaudos de tributos, de tasas, de contribuciones, de servicios públicos y privados a través de las cuentas de ahorro de estas entidades, o a través de convenios de recaudo entre las cooperativas y estas entidades descentralizadas, y adicional a eso, el numeral 12 habilita la posibilidad también de que los asociados de estas entidades puedan acceder a los programas del Estado, en particular a los programas relacionados con auxilios, para recibir esos auxilios a través de cuentas de ahorro, especialmente de cooperativas de ahorro y crédito, entonces de esta manera a través de la modificación de este artículo 49 se afrontan y se resolverían dos de las dificultades normativas existentes, una en relación con el pago de impuestos y servicios públicos y privados, y el pago de auxilios; el artículo 2 plantea una modificación al artículo 2° de la Ley 700 del 2001, para que las mesadas pensionales no se puedan pagar única y exclusivamente a través de cuentas de ahorro de entidades vigiladas por la Superfinanciera, sino que también se puedan habilitar cuentas de ahorro de entidades con las capacidades respectivas vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, caso particular de las cuentas de ahorro de las cooperativas de ahorro y crédito y de las cuentas de ahorro de los fondos de empleados de categoría plena e intermedia, con algunas condiciones para que se pueda dar estos procesos y estas habilitaciones como la obligación de estas entidades de implementar sistemas de administración de riesgos, de riesgos de liquidez, de riesgos de crédito, de riesgos operativos que son los riesgos financieros principales que deben administrar estas entidades para la protección de vida de los recursos que se manejen a través de las cuentas de estas entidades; el artículo 3° coloca unas condiciones también adicionales para la habilitación de los pagos de mesadas pensionales a través de las cuentas de ahorro de las cooperativas de ahorro y crédito, de los fondos de empleados; el artículo 4 habilita la posibilidad de que entidades públicas territoriales como alcaldías, o entidades públicas como hospitales u otros, puedan manejar algunos recursos en cuentas de cooperativas de ahorro y crédito también con algunos requisitos, como la implementación de sistemas de administración de riesgos para la adecuada administración

de estos recursos, que en este caso serían recursos de carácter público, establece la competencia también a la Superintendencia de la Economía Solidaria para definir los diferentes parámetros para hacer el seguimiento, la vigilancia y el control, que es la función de esta Superintendencia, en relación con las cooperativas de ahorro y crédito; el artículo 5° es un artículo que no estaba contemplado inicialmente en el articulado que se presentó en el proyecto de ley, pero que a partir de un concepto emitido por la Superintendencia de la Economía Solidaria y una sugerencia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se adicionó en la ponencia para que la tasa de contribución que deben pagar las entidades vigiladas a la Supersolidaria, pueda tener un criterio diferencial y es un criterio que en la eventualidad en que se habiliten estos nuevos pagos, estas nuevas operaciones a las entidades, esas entidades eventualmente tengan la obligación o no de pagar una tasa de contribución superior a las otras entidades que no la tengan habilitada, en el sentido de que van a ser objeto de una mayor vigilancia, seguimiento y control por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y la Superintendencia necesitaría recursos adicionales para hacer esa labor de vigilancia, y esa labor de vigilancia se financia en gran parte a través de la tasa de contribución que pagan estas entidades a la Superintendencia, entonces se incorpora este artículo sugerido por la Supersolidaria y hace parte también de la ponencia de este proyecto de ley, y a partir de estas consideraciones se propone ante esta Comisión dar el primer debate y aprobar este proyecto de ley número 111 en primer debate, para darle esas herramientas adicionales tanto a las cooperativas como a los fondos de empleados y darle esas posibilidades de servicios adicionales a los asociados, tanto a las cooperativas de ahorro y crédito como a los fondos de empleados, así que la invitación es a que respaldemos este proyecto de ley que tiene concepto favorable de la Supersolidaria, que es la entidad que vigila estas entidades, es la entidad adscrita al ministerio de Hacienda que tiene la competencia de vigilancia frente a estas entidades, tiene también el aval del ministerio del Trabajo que es el encargado de regular y de manejar el tema pensional, tiene el aval de la asociación de fondos, de ASOFONDOS, que es una entidad gremial relacionada con los fondos de pensiones, tiene el visto bueno de ANALFE, que es la Asociación Nacional de Fondos de Empleados, tiene el visto bueno de FECOLFIN, que es la Federación Colombiana de Cooperativas Financieras de Ahorro y Crédito, y tiene el aval de la coordinación de la ponencia, y esperamos que tenga también el aval y el visto bueno y la aprobación de ustedes colegas y compañeros. Entonces dejo por ahí, muchas gracias señora presidenta y estoy atento a cualquier observación que haya al respecto, hay algunas proposiciones, algunos ajustes y algunos pequeños cambios al articulado presentado en la ponencia, y que tienen también el aval, algunas observaciones presentadas por la nueva Superintendente de la Economía Solidaria que también se van a incorporar a través de las proposiciones avaladas, que seguramente más adelante estará leyendo el señor secretario. Muchas gracias a todos y a todas.

**La presidenta.** Tiene la palabra la Representante Martha Alfonso, hasta por 3 minutos.

**H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado.** Gracias señora presidenta. Bueno quiero celebrar este proyecto y agradecer enormemente al Representante Juan Carlos Vargas por su autoría, por invitarnos también a acompañarle en esta iniciativa, porque, además, contamos en esta Comisión con un experto en la materia, una persona que nació en el seno del cooperativismo, en sus liderazgos y por tanto es una persona que sabe lo que nos está proponiendo con este proyecto de ley, si bien no entramos todavía en la discusión del articulado Juan Carlos, yo quisiera pedirte un favor por una inquietud frente a un artículo particular que me genera algunas inquietudes, y que quisiera pedirte por fa que como parte de la explicación de las generalidades, por eso seguramente profundizaremos en la discusión del articulado, pero pedirte si por favor en la explicación de las generalidades en este momento de la ponencia, tú pudieras decirnos cómo el desarrollo de la competencia de recaudo de entidades públicas a través de CDTs puede blindarse en términos de corrupción, cómo logramos que, por ejemplo, eso no termine convirtiéndose en mecanismo de algún gobernante local para hacer manejos irregulares de dineros, cómo podemos blindar el cooperativismo colombiano garantizándole esta nueva competencia de recaudo y que no termine convirtiéndose de pronto en un riesgo para la corrupción regional, quisiera pedirte, por favor, si pudieras como decirnos, como explicar, ampliar para el país, para esta Comisión esta competencia que se brinda a las cooperativas con este proyecto y cómo blindamos también a las cooperativas y en general este proyecto, para que no termine con vicios que después nos pueden generar dolores de cabeza. Gracias Juan Carlos.



**La presidenta.** Tiene la palabra la Representante Mafe Carrascal, hasta por 3 minutos.

**H. Representante María Fernanda Carrascal Rojas.** Gracias presidenta, no me voy a tomar todo ese tiempo, pero sí quiero felicitar al Representante Juan Carlos Vargas con quien, bueno, y a los demás autores, coautores de esta iniciativa con quienes, además, nos encontramos siempre en la defensa del sector cooperativo y solidario, creo que este tipo de proyectos se hace muy necesario justamente para equilibrar la cancha, y que todos los actores dentro del sistema puedan adquirir y tener acceso de manera igualitaria, entonces, felicitaciones, tenemos 3 proposiciones que acaban de ser radicadas y estas proposiciones han sido avaladas, han sido construidas también con la Superintendencia del sector, muchas gracias, gracias por esta iniciativa que acompañaremos siempre que se nos permita hacerlo.

**La presidenta.** Señor representante, ponemos a consideración para estar en sesión informal, ya que van intervenir dos personas que vienen de ANALFE y FECOLFIN. ¿Aprueba la Comisión Séptima declararse en sesión informal?

**El secretario.** Presidenta, ha sido aprobado el inicio de sesión informal, siendo las 10:12 de la mañana.

**La presidenta.** Representante estamos en sesión informal, una vez que volvamos a sesión formal le puede responder a los compañeros. Tiene la palabra Diana Osorio, viene de la Federación FECOLFIN, hasta por 5 minutos, bienvenida a esta Comisión.

**Diana Rocío Osorio, directora jurídica de FECOLFIN.** Buenos días, gracias señora presidenta, buenos días doctora Karen López, Vicepresidente, doctor Ricardo Albornoz y secretario doctor Emiro González y demás integrantes de la comisión, mucho gusto, mi nombre es Diana Rocío Osorio directora jurídica de FECOLFIN que es la única federación especializada de cooperativas de ahorro y crédito y financieras que tiene Colombia del sector solidario, actualmente tenemos 90 asociadas que representan el 51% de las 170 entidades sujetas a vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria, también tenemos el respaldo de FOGACCOOP, que es el fondo de garantías de entidades cooperativas, entidad del gobierno que se encarga de proteger la confianza de los ahorradores y depositantes de nuestras cooperativas de ahorro y crédito, actualmente tenemos 19.9 billones de ahorro, de activos en nuestras cooperativas de ahorro y crédito, una cartera bruta del 16.05 billones en nuestras cooperativas que ejercen actividad financiera, al 2022 de diciembre, nuestros asociados son más o menos 3 millones, de los cuales 442 mil están entre los 55 años y en adelante como potencial mediano para poder acceder al servicio no solamente de pago de mesadas pensionales mediante nuestras entidades, sino también es un margen bruto y un mercado a corto plazo para acceder a todo el tema de recaudos a nivel nacional, es decir, que actualmente tenemos un mercado objetivo de 2 millones 500 mil asociados entre 18 a 54 años, que ejercen actividades económicas y que están sujetos a todo el tema de recaudos. En relación a nuestra infraestructura tenemos todo el montaje tecnológico, administrativo y operativo representado en más de 1141 oficinas y 342 corresponsales ubicados en el territorio nacional, y 28 mil 498 por convenios, estas cifras ustedes las pueden ubicar por banca de las oportunidades a corte de mayo del 2023, que permite equipar a todas nuestras entidades para el ejercicio de, no solamente los recaudos, sino también de los pagos de mesadas pensionales, en territorios donde no hay presencia de la banca tradicional, cumpliendo estas entidades con unas normas de regulación prudencial de estándares internacionales, como Basilea, dado que todas nuestras entidades cumplen con el sistema de administración basado en riesgos, somos de primer nivel de supervisión, es decir, nuestras entidades tienen una preferencia y una supervisión puntual en relación al ejercicio de las funciones dadas por la Supersolidaria, de otro lado, estamos incursionando en remesas internacionales con autorización del ente supervisor, actualmente ya iniciamos operaciones lo que permite que el tema de recaudos también se pueda prestar para nuestros asociados que se encuentran en el extranjero, o sea, nacionales que requieran cumplir con esta obligación, en el pago de sus recaudos, todas las cifras anteriores permite demostrar que nuestro sector y nuestras cooperativas son confiables, que tienen una capacidad técnica y patrimonial para la prestación no solamente de servicios de recaudos, sino



de pago de mesadas pensionales a nivel nacional permitiendo llegar a territorios apartados de Colombia, disminuyendo las brechas para acceder a este servicio por parte de los asociados, lo que permite una mayor inclusión en los territorios en el sentido financiero, social y democrático, fortaleciendo comunidades que actualmente no tienen acceso a este tipo de servicios. Gracias señor presidente.

**La presidenta.** Muchas gracias a usted. Tiene la palabra, de la Federación de ANALFE, el señor William Gómez, bienvenido a esta Comisión. Hasta por 5 minutos.

**William Gómez, ANALFE.** Gracias señora presidente. Bueno un cordial saludo señora presidente de la Comisión, señores de la Mesa Directiva, al doctor Juan Carlos Vargas Soler, ponente, a la doctora María Fernanda Carrascal un cordial y afectuoso saludo, desde la asociación nacional de fondos de empleados, consideramos que este es un proyecto de suma y valiosa importancia para el sector de la economía solidaria, en tanto, que posibilita que organizaciones como los fondos de empleados de naturaleza solidaria, que tienen como finalidad promover el bienestar de los servicios a los trabajadores colombianos asociado a este tipo de organizaciones, le puedan prestar un mejor y oportuno servicio. ¿Qué hacen los fondos de empleados? Los fondos de empleados tienen posibilidad de prestar servicios de ahorro y crédito a sus asociados, adicionalmente, les prestan servicios de bienestar, educación y salud en algunos casos, no solamente a los asociados que son 1 millón 50 mil asociados, sino que esos servicios los pueden prestar diferentes servicios de ahorro y crédito a sus familiares, es decir, aquí reciben bienestar no solamente el trabajador asociado al fondo de empleados, sino también sus familias, de aquí que resulta absolutamente importante. Para la prestación de estos servicios de ahorro y crédito, para la prestación de estos servicios de bienestar a sus asociados nuestras organizaciones tienen un respaldo económico que está dado justamente por las aportaciones que hacen los asociados a los fondos de empleados y los aportes permanentes con los que contribuyen a este tipo de organización. En la actualidad el activo de los fondos de empleados asciende a 12.3 billones de pesos, los pasivos ascienden a 8.9 billones de pesos, y el patrimonio asciende a 3.47 billones de pesos, con estas cifras qué hacen los fondos de empleados, colocan crédito entre sus asociados, el crédito que han colocado hoy los fondos de empleados entre sus asociados los trabajadores colombianos asciende a la suma de 7.4 billones de pesos, esta colocación de crédito lo hacen estrictamente con los ahorros de los trabajadores colombianos, de ese millón 50 mil trabajadores que aportan, que llevan sus ahorros a los fondos de empleados, decía que poseen ahorros 7.4 billones de pesos, con estos recursos entonces los fondos de empleados colocan cartera de crédito que asciende en la actualidad a 9.9 billones de pesos, es decir, con los ahorros captados de esos asociados más los aportes colocan crédito a todos sus asociados, ¿Qué nos posibilitaría el acceso al pago de mesadas pensionales? Justamente que los fondos de empleados tengan una mayor liquidez para tener una mayor cobertura para colocar crédito entre los asociados, en la medida que tengan una mayor captación tienen la posibilidad de prestar más y mejores servicios y de irrigar mucho crédito, mayor crédito social, aquí hay que decir que a la tasa promedio de crédito que colocan los fondos de empleados y el sector solidario en general está en el 14%, más o menos 10 puntos por debajo de lo que está hoy en el sector financiero y allí que resulte absolutamente importante respaldar a los fondos de empleados y a las cooperativas que ejercen actividad financiera, a efectos de que puedan tener una mayor cobertura y una mayor capacidad de captación de cara a colocar justamente y mejorar el servicio de crédito. ¿Qué resulta, además, relevante en el sector de los fondos de empleados? Los fondos de empleados no solamente posibilitan el crédito a los asociados, aquí se marca una diferencia sustancial entre sector financiero y los fondos de empleados y las cooperativas de ahorro y crédito, por supuesto, en tanto, que en el sector financiero las personas solamente pueden acceder al crédito, es decir a endeudarse en el sector, en el sector solidario particularmente de los fondos de empleados las personas a la par que obtienen un crédito y van amortizando ese crédito tienen la posibilidad de ir ahorrando, es decir que con el paso del tiempo no solamente tienen unos recursos ahorrados que les permitirá satisfacer necesidades futuras, sino que además, han satisfecho su obligación crediticia para con el fondo de empleados, entonces por eso es tan importante la naturaleza de los fondos de empleados que posibilitan el ahorro de un lado y de otro lado generan crecimiento para las personas en cuanto pueden ser sujetas de crédito, de allí la relevancia de estas actividades, bien decía mi compañera, la doctora Diana, que en el sector solidario hoy las organizaciones gozan de una supervisión exigente

y rigurosa por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, eso significa que la superintendencia periódicamente a este tipo de organizaciones, a los fondos de empleados y a las cooperativas le realizan la supervisión, es decir que las entidades tienen que periódicamente en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, los fondos de empleados de categoría plena, que serían las personas que acceden a este tipo de servicio. Entonces gozan de una supervisión especializada que garantiza en buena medida la estabilidad del sector, eso hace que se genere confianza, hoy no solamente las personas asociadas a los fondos de empleados están obligadas a ahorrar forzosamente porque la ley así lo ordena, sino que además voluntariamente han acrecentado sus ahorros hoy en cerca de 4 billones de pesos, es decir hay ahorro voluntario por parte de los asociados a los fondos de empleados. Muchísimas gracias señor presidente, a ustedes muchísimas gracias por su atención.

**La presidenta.** ¿Desea la Comisión Séptima volver a sesión formal?

**El secretario.** Presidenta, siendo las 10:25 regresamos a sesión formal.

**La presidenta.** Tiene la palabra el Representante Alfredo Mondragón, hasta por 3 minutos.

**H. Representante Alfredo Mondragón Garzón.** Gracias presidenta. Presidenta sí, ahora debo atender una reunión con el sector sindical sobre el tema de reforma laboral y quisiera intervenir antes de ausentarme, pero quiero entonces saludar y felicitar la iniciativa de este proyecto de ley porque efectivamente, fortalecer estas formas de cooperativismo y estas formas de asociación de trabajadores de estas figuras que están permitiendo a través de los fondos, cierto, de trabajadores de empleados, no solamente como se ha dicho aquí para el ahorro y para el crédito, sino para avanzar en ciertas políticas de bienestar social, tienen un impacto supremamente potente que está, incluso, en el espíritu del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno del presidente Petro, y creo que esto da la posibilidad de fortalecerlo, materializarlo, darle mayores alcances y es una invitación a todos los fondos de empleados, a las cooperativas, que tienen que convertirse efectivamente en una potente fuerza social y económica de apalancamiento de las dinámicas internas, a mí me parece muy importante las posibilidades, aquí hay una especie de circulación de capital para el bienestar directo, es decir, no hay los riesgos, que los podría haber, pero no se dan el riesgo permanente de cómo conglomerados financieros terminan muchas veces aprovechando los ahorros de los trabajadores de manera casi sempiterna ya, y muchas veces también con el peligro de fuga de capitales, aquí lo que hay es una permanente dinámica de fortalecimiento, incluso, de las economías locales y creo que esto tiene toda la potencia que se plantea, así que yo manifiesto mi respaldo al proyecto de ley, a ciertas iniciativas también de proposiciones que lo fortalecen y creo que es un mensaje muy potente, incluso, para esos sectores empresariales, hay sectores empresariales que cuentan con fondos de empleados muy fuertes y, yo creo que deberían estimular para que efectivamente se sigan alimentando, se sigan fortaleciendo, invitar a los trabajadores a que aprovechen las formas, las distintas formas de asociación y en este caso de los fondos de empleados porque evidentemente redundan en políticas, no solamente de asistencia en materia de crédito y posibilidades de ahorro, sino que redundan en materia de acceso a beneficios de derechos sociales, así que sin dejar de lado la política general de fortalecer todo un sistema de seguridad social en Colombia como lo establece la constitución a través de la responsabilidad del Estado, pero estas formas de asociatividad, estas formas de organización de los trabajadores evidentemente también contribuyen a la dinámica del fortalecimiento empresarial, por eso lo veo con el mejor sentido y por eso quería expresar mi apoyo a este proyecto de ley. Muchas gracias presidente y felicito a los que han estado respaldando y particularmente al colega Juan Carlos Vargas.

**La presidenta.** Tiene la palabra el Representante Juan Carlos Vargas, para responder obviamente las preguntas que se han hecho.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Muchas gracias presidenta. Bueno en relación a la inquietud de la colega Representante Martha Alfonso, frente al tema de la posible corrupción que se podría presentar en el manejo de recursos de los entes territoriales en las cuentas de estas entidades, habría que precisar que, bueno, las normas y la regulación prudencial que le aplica a las

entidades vigiladas por la Superfinanciera los establecimientos de crédito tradicionales, los bancos, son prácticamente las mismas normas que se le están y se le van a aplicar a las vigiladas por la Supersolidaria, y en ese marco hay unos sistemas de administración de riesgos que involucran entre otros el riesgo de la corrupción, el riesgo de la corrupción desde el punto de vista financiero puede ser interpretado como un riesgo operativo, si se deriva de lo que se llama en el lenguaje financiero la infidelidad de las personas, no, o también puede ser considerado un riesgo asociado al lavado de activos y a la financiación del terrorismo, considerando que la corrupción puede ser un medio para lavar activos, y en ese sentido en el marco de la regulación prudencial internacional derivada de Basilea, las entidades financieras en el país tanto las vigiladas por la Superfinanciera como por la Supersolidaria, están obligadas a implementar sistemas de administración de riesgos para administrar esos riesgos, incluidos el riesgo de la corrupción y para minimizarlos, entonces la posibilidad de que la corrupción exista se va a presentar tanto frente a los recursos que se manejan en las cooperativas como a los recursos que se manejan frente a los bancos, así que acá no habría mayor diferencia porque el riesgo existe y va a seguir existiendo tanto para los recursos que se manejen en las vigiladas por la Superfinanciera, como las vigiladas por Supersolidaria, en el caso de la Supersolidaria como las financieras están obligadas a implementar sistemas de administración de riesgos, el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo que es el Sarlaft, las vigiladas Supersolidaria están obligadas a implementarlas, de hecho la mayoría lo han implementado ya, las cooperativas de ahorro y crédito, los fondos de categoría plena también tienen la obligación y lo hacen, de implementar sistemas para la administración de riesgos operativos como el riesgo de la corrupción que es un riesgo operativo también, tienen la obligación de implementar sistemas de administración de riesgos de liquidez, los recursos que se manejan en las cuentas son recursos líquidos, entonces también se implementan sistemas para administrar y para minimizar esos riesgos, de manera que el riesgo de la corrupción nunca va a desaparecer, pero estas entidades están preparadas para administrarlos y para minimizarlos así como están preparadas también las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera como son los bancos tradicionales, entonces los mecanismos para administrar y hacer riesgo existen tanto por las vigiladas de las dos Superintendencias y en ese sentido no habría mayor diferencia, las vigiladas por la Supersolidaria cada mes hacen un reporte de los diferentes CDT, que era lo que manifestaba en su intervención, deben reportarlos mensualmente, periódicamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria los recursos líquidos que tienen, entonces de manera que hay diferentes mecanismos que permiten reducir ese riesgo de corrupción que se podría presentar en algún momento, y frente a lo que han manifestado los colegas María Fernanda y Alfredo, tienen razón en sus apreciaciones, esto es una oportunidad para fortalecer estas entidades de la economía solidaria para brindar nuevas posibilidades a importantes poblaciones en el país asociadas a estas entidades, en las cooperativas de ahorro y crédito cerca de 4 millones de colombianos asociados, en los fondos empleados más de un millón asociados, sumados estamos hablando de cerca de 5 millones de colombianos que podrían acceder a través de estas entidades a estos servicios, la posibilidad de implementar algunas disposiciones contenidas en el plan nacional de desarrollo en torno al fomento y fortalecimiento tanto del cooperativismo como de la economía solidaria y de formas asociativas como son, tanto los fondos de empleados como las cooperativas de ahorro y crédito, la posibilidad también de dinamizar las economías locales considerando que estas entidades tienen una presencia territorial, están localizadas, están territorializadas y también en el marco del flujo de recursos que se maneja pues, potencian esas economías locales siendo razones adicionales para respaldar y para apoyar este proyecto de ley, junto con las argumentaciones que dieron los representantes tanto de la Federación Colombiana de Cooperativas de Ahorro Crédito y Financieras, FECOLFIN, como la Asociación Nacional de Fondos de Empleados ANALFE, muchas gracias.

**La presidenta.** Tiene la palabra la Representante Martha Alfonso, hasta por 3 minutos.

**H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado.** Gracias Representante Juan Carlos, satisface en parte mi inquietud, a mí digamos que, bueno, yo no conozco mucho del sector financiero, pero me preocupa un poco que de pronto esa captación pueda tener alguna dificultad posterior de impagos, no sé, lo digo por toda la crisis que en algún momento tuvo el cooperativismo en Colombia, pero me parece muy bien y creo que, además, es una forma de incentivar el fortalecimiento del cooperativismo en Colombia. Quisiera agregar solamente dos argumentos para seguir apoyando este proyecto de

ley que no alcancé a decir en la anterior ronda, y que tienen que ver con dos elementos de justicia social, este es un proyecto que de alguna manera pone sobre la base de la discusión dentro del sector financiero y desde el sector cooperativo, una discusión frente al monopolio de los manejos del ahorro, de los recaudos, del manejo de los recursos públicos en Colombia que se hace a través única y exclusivamente de la banca del sector financiero, y creo que, digo, es un elemento de justicia social porque de alguna manera le ofrece otra alternativa al sector público y a la ciudadanía en materia de ahorro, en materia de manejo del recaudo, y creo que eso contribuye a esta onda de reformas por la justicia social que viene implementándose en el país y que cuestiona los monopolios, ningún monopolio contribuye al desarrollo democrático ni a la superación de brechas, al contrario las profundiza. Y lo segundo es que, el artículo 3 de este proyecto de ley es un artículo muy bello, porque permite que las mesadas pensionales, especialmente que los adultos mayores en Colombia tengan una alternativa más que descongestione los bancos que, además, por lo general entregan las mesadas pensionales en unas fechas específicas obligando a los adultos mayores a hacer largas filas y creo que con esta posibilidad de que la mesada pensional sea pagada también a través de cooperativas, hay un elemento de justicia social que contribuye a dignificar el cobro de las mesadas pensionales por parte de adultos mayores en Colombia, abre la oferta, la posibilidad de acceso a formas de pago y creo que eso también es un elemento de justicia social, solo quería dar esos dos argumentos adicionales para la aprobación de este proyecto.

**La presidenta.** Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, tiene la palabra el Representante Germán Gómez, hasta por 3 minutos.

**H. Representante Germán José Gómez López.** Bueno, yo quiero aportar un par de palabras a lo que ya se ha dicho, sin repetir, cuando el Representante Juan Carlos Vargas me compartió la idea de este proyecto de ley y los objetivos, no dudé un solo minuto en apoyarlo, creo que aparte de que como dice Martica, haya un reconocimiento como parte de la justicia social, pero, además, a toda la importancia que la economía solidaria y este sector solidario representa para el desarrollo, para el progreso de muchas familias y para el país en general, creo que debemos darle esta oportunidad, ahí se demostró en las cifras que el sector de las cooperativas de crédito y ahorro tienen aproximadamente 3 millones y medio de afiliados en todo el país, siendo más robusta en el centro del país, quizá en mi tierra, en el caribe es donde son un poco más débiles, pero hay muchas condiciones que no han permitido que la economía solidaria y las organizaciones que la apuntalan se fortalezca mucho más, pero miren, aparte de que le evitamos a la gente tener que ir a ciudades intermedias, pueblos grandes o capitales a tener que ir a realizar estas actividades de estas transacciones, por qué no darle la oportunidad de que robustezcan la propia organización a la que ellos pertenecen, o incluso que muchos han sido fundadores de esta, me parece que algo de justicia, algo de sentido común, que los dejemos que ellos a través de estas instituciones de las que son asociados, es decir que son propietarios, que son dolientes, reciban esos dineros del Estado, pero no, siempre tenemos que decirlo, estos se giran es a los grandes bancos, a los monopolios financieros que finalmente son los que terminan lucrándose, el acuerdo de paz contiene en uno de sus capítulos el tema de la economía solidaria, de la forma asociativa de algo que con Juan Carlos también trabajamos en la reforma laboral que es la economía comunitaria y familiar, a nivel mundial este tipo de organizaciones son muy fuertes, juegan un papel muy importante dentro del sector, el sistema financiero, el sistema social ¿Por qué en Colombia no? Démosle esa oportunidad, el acuerdo de paz también la pide.

**La presidenta.** Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueban los H. representantes de la Comisión Séptima, la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 111 2023 Cámara?

**El secretario.** Presidenta, ha sido aprobado.

**La presidenta.** Representantes, que pena, en el momento en que yo solicité la aprobación no habían pedido la palabra, ya se había aprobado, pero bueno vamos a hacerla señor secretario, por favor sírvase hacerla de manera nominal.

**La presidenta.** Con gusto presidenta, vamos a hacer la votación nominal, votando SÍ, se entiende aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia el Proyecto 111 2023 Cámara, votando NO, se entiende negado.

No.	Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
		SI	NO
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	X	
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	X	
3	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	X	
4	CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA	X	
5	CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID	X	
6	CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE		X
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	X	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ	X	
9	FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO		X
10	GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ	X	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	X	
12	LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA	X	
13	LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	X	
14	MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO	X	
15	PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH	X	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO	X	
18	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	X	
20	VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	X	
21	YEPES CARO GERARDO	X	
	<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>2</b>

**El secretario.** Presidenta, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto 111 2023 Cámara, con 17 votos por el SÍ, y 2 por el NO.

**La presidenta.** Señor secretario, por favor sírvase informar cuántos artículos tiene el proyecto de ley número 111 2023 Cámara.

**El secretario.** Con gusto presidenta, este proyecto consta de seis artículos incluida la vigencia.

**La presidenta.** ¿Hay proposiciones señor secretario?

**El secretario.** Sí presidenta.

**La presidenta.** Sírvase leerlas por favor.

**El secretario.** Tenemos cinco proposiciones, perdón seis proposiciones radicadas en esta secretaría con respecto al articulado del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara.

**La presidenta.** Sírvase leerlas señor secretario, me informan que están avaladas.

**El secretario.** Con gusto presidenta, proposición modificatoria del artículo 1° del proyecto de ley 111 2023 Cámara, radicada por el Representante Juan Carlos Vargas Soler, la Representante Karen López y la Representante María Eugenia Lopera, "Modifíquese el artículo 1° del proyecto de ley donde se le adicionará el numeral 12 al artículo 49 de la Ley 454 del 98, el cual quedará así, numeral 12, pagar a sus asociados a través de las cuentas de ahorro, valores monetarios reconocidos y generados en programas del Estado que generen rentas, auxilios o beneficios económicos periódicos, para ello el asociado manifestará su interés en percibir el beneficio económico a través

de la cooperativa y se lo manifestará al pagador, quién hará la transferencia respectiva en favor de ella para que luego esta disperse el desembolso, sin descontar suma dineraria alguna". Segunda proposición modificatoria también del artículo 1° del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, dice, "Artículo 1°. Adiciónese el numeral 11 al artículo 49 de la ley 454 de 1998 así: Artículo 49. Numeral 11. Celebrar convenios con entidades públicas territoriales, empresas e instituciones del Estado, empresas de economía mixta y entidades privadas para el manejo de recursos y para el recaudo de tributos, tasas, contribuciones, servicios públicos y privados a través de cuentas de ahorro y/o convenios de recaudo, la celebración de los convenios y operaciones de qué trata el presente artículo respecto de las entidades y personas que no tienen la calidad de asociados a las respectivas cooperativas, debe estar prevista en el estatuto. La Superintendencia de Economía Solidaria como entidad competente establecerá los requisitos técnicos, financieros y jurídicos para manejar dichos recursos y suscribir tales convenios, así como los procedimientos y actuaciones aplicables para la prestación del servicio de recaudo previstos en el presente numeral". Firma la Representante María Fernanda Carrascal. Siguiendo proposición modificatoria del artículo segundo del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, "Artículo 2°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 700 de 2001 el cual quedará así, Artículo 2°. A partir de la vigencia de la presente ley se crea la obligación para todos los operadores públicos y privados del Sistema General de Pensiones que tengan a su cargo el giro y pago de las mesadas pensionales, de consignar la mesada correspondiente a cada pensionado en cuentas individuales en la entidad financiera o de la economía solidaria autorizadas que el beneficiario elija y que tenga sucursal o agencia en la localidad donde se efectúa regularmente el pago, y el cual tenga su cuenta corriente o de ahorros, si este así lo decide, para que proceda la consignación de las mesadas pensionales en las cuentas de ahorro o corriente, las entidades de previsión social deberán realizar previamente un convenio con la respectiva entidad financiera o de la economía solidaria autorizadas, especificando que dichas cuentas solo podrán debitarse por su titular mediante presentación personal o autorización especial, no podrán admitirse autorizaciones de carácter general o que la administración de la cuenta se confíe a un apoderado o representante. Parágrafo Primero. Las consignaciones a que hace referencia esta ley solo procederán en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o en cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas con sección de ahorro y crédito, y fondos de empleados de categoría plena vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Parágrafo Segundo. Los fondos de empleados de categoría intermedia pueden recibir estas consignaciones siempre y cuando cumplan con las condiciones de idoneidad administrativa, financiera y tecnológica conforme a la reglamentación que expide la Superintendencia de Economía Solidaria, la Superintendencia de la Economía Solidaria podrá verificar en cualquier momento y por los medios que considere más adecuados el cumplimiento de las condiciones a que se refiere el presente parágrafo e informarlo a los operadores públicos y privados del Sistema General de Pensiones de acuerdo con los procedimientos que la misma establezca para el efecto. Parágrafo Tercero. Las consignaciones de las mesadas pensionales a las que hace referencia este artículo solo procederán para aquellas entidades que cuenten con servicios de cuenta de ahorro individual. Parágrafo Cuarto. En el caso de los fondos de empleados de categoría plena o intermedia que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 11 del artículo 49 de la Ley 454 de 1998, la apertura de cuentas individuales procederá exclusivamente para el depósito de las mesadas pensionales, en ningún caso procederá a la apertura de cuentas individuales en los fondos de empleados para finalidades distintas a las aquí señaladas. Firma la Representante María Fernanda Carrascal. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 2° del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, "Modifíquese el artículo segundo del proyecto de ley el cual quedará así, Artículo 2°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 700 de 2001 el cual quedará así, se añade un inciso que dice, La Superintendencia de Economía Solidaria deberá fijar el contenido y elementos mínimos de los convenios de que trata este artículo". Firma el Representante Héctor David Chaparro Chaparro. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 3° del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, "Modifíquese el artículo 3° del proyecto de ley el cual quedará así, Artículo 3°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 700 de 2001 el cual quedará así, Artículo 5°. Para hacer efectivo el cobro de las mesadas los pensionados podrán acercarse a la entidad financiera o de la economía solidaria autorizadas en que tengan su cuenta corriente o de ahorros, cualquier día del mes una vez esta se haya consignado, y el cobro se podrá realizar en cualquier ventanilla o medio transaccional de la entidad financiera y en las cooperativas de ahorro y crédito multiactivas integrales con secciones de ahorro y crédito y los fondos de empleados de categoría plena, la Superintendencia



Financiera o la Superintendencia de la Economía Solidaria conforme a sus competencias vigilarán el cumplimiento de lo aquí dispuesto e impondrán las sanciones del caso, cuando a ello hubiere lugar. **Parágrafo.** En virtud de la protección y asistencia que consagra para la tercera edad el artículo 46 constitucional, las entidades financieras o de la economía solidaria autorizadas que manejen cuentas de los pensionados no podrán cobrar a estos por la utilización de las mismas, cuota de manejo, de administración o de cualquier otro tipo". Firma Representante Héctor David Chaparro Chaparro. Última proposición modificatoria al artículo 4º del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, el cual quedará así, "La Superintendencia de la Economía Solidaria reglamentará la materia y establecerá un mecanismo especial de seguimiento y de verificación de cumplimiento de la efectividad de los sistemas de administración de riesgos a que se refiere el presente parágrafo, e impartirá instrucciones en los casos que amerite disponiendo los canales para informar al respecto a las entidades interesadas y al público en general, de acuerdo con los procedimientos que la misma establezca para el efecto del control y vigilancia de los recursos públicos invertidos". Firma la Representante María Fernanda Carrascal. Presidenta, esas son las proposiciones radicadas en secretaría con respecto al articulado del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara.

**La presidenta.** En consideración el articulado del proyecto de ley 111 con las proposiciones avaladas, se abre la discusión, se cierra, votación nominal señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta, se somete a votación entonces el articulado del proyecto de ley 111, incluyendo las proposiciones anteriormente leídas y previamente avaladas por el coordinador ponente, votando SÍ, se aprueba este articulado, votando NO, se entiende negado.

No.	Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
		SI	NO
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	X	
3	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	X	
4	CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA	X	
5	CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID	X	
6	CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE		X
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	X	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ	X	
9	FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO		X
10	GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ	X	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	X	
12	LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA	X	
13	LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	X	
14	MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO	X	
15	PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH	X	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO	X	
18	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	X	
20	VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	X	
21	YEPES CARO GERARDO	X	
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>2</b>

**El secretario.** Representante Corzo, cambia el voto por no. Presidenta, ha sido aprobado el articulado, incluyendo las modificaciones propuestas y avaladas por la coordinación de la ponencia, con 16 votos por el sí y dos por el no.

**La presidenta.** Señor secretario, sírvase leer el título y la pregunta del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara.



**El secretario.** Con gusto presidenta, título y pregunta, texto propuesto para primer debate, título, "Por medio de la cual se habilitan pagos de mesadas pensionales y otros a través de entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria". Y la pregunta es, ¿Si los representantes de la Comisión Séptima están de acuerdo en que este proyecto de ley se convierta en Ley de la República? Presidenta, ha sido leído el título y la pregunta.

**La presidenta.** En consideración título y pregunta del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, se abre la discusión, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, ¿Aprueban los H. representantes título y pregunta? Bueno, votación nominal señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta, procedemos a hacer la votación nominal del título y la pregunta del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, votando sí, se aprueba el título y la pregunta, votando no, se niega.

No.	Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
		SI	NO
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	X	
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	X	
3	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		
4	CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA	X	
5	CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID	X	
6	CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE		X
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	X	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ	X	
9	FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO		
10	GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ	X	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	X	
12	LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA	X	
13	LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	X	
14	MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO		
15	PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH	X	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO	X	
18	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	X	
20	VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	X	
21	YEPES CARO GERARDO	X	
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>		<b>15</b>	<b>1</b>

**El secretario.** Presidenta, ha sido aprobado el título y la pregunta del proyecto de ley 111 de 2023 Cámara, con 15 votos por el sí, y 1 por el no.

**La presidenta.** Representante Juan Carlos.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Muchas gracias presidenta, simplemente agradecer a todos los colegas y las colegas que respaldaron esta iniciativa importante para brindar posibilidades de acceso a nuevos servicios a los asociados y asociadas de cooperativas de ahorro y crédito, de fondos de empleados, la posibilidad también de fortalecer estas entidades a través de la habilitación de estos nuevos pagos, esperamos que esta iniciativa pueda seguir teniendo el apoyo necesario para que se convierta en ley de la República, a los colegas que no apoyaron la iniciativa también agradecerles, se le respeta y se le comprende su decisión, muchas gracias a todos y a todas.

**La presidenta.** Siguiendo proyecto señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta, proyecto que sigue para discusión y votación es el proyecto de

ley 244 de 2023 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores, como medida para prevenir el edadismo o la discriminación por edad; autores Honorable Representante Gerardo Yepes Caro y Honorable Senador Oscar Barreto Quiroga; radicado el 20 de septiembre de 2023; Publicación proyecto de ley gaceta 1348 de 2023; radicado en Comisión el 6 de octubre 2023; Ponente primer debate, Honorable Representante Gerardo Yepes Caro, coordinador ponente y Juan Camilo Londoño Barrera, designados el 10 de octubre de 2023; ponencia primer debate, gaceta 1539 de 2023; último anuncio 7 de noviembre de 2023. Presidenta, es el proyecto de ley para discusión y votación que sigue a continuación.

**La presidenta.** Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 224 de 2023 Cámara señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta. Proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara, *“Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicitamos a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes dar primer debate y aprobar el proyecto de ley 244 de 2023 Cámara, por el cual se dictan disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores como medida para prevenir el edadismo o la discriminación por edad, conforme el texto que se anexa”*. Firman los Representantes Gerardo Yepes Caro y Juan Camilo Londoño Barrera. Presidenta, se encuentra leída la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara.

**La presidenta.** En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, señor Gerardo Yepes, ¿Cuánto tiempo requiere? 20 minutos para el doctor Gerardo Yepes.

**H. Representante Gerardo Yepes Caro.** Bueno compañeros representantes, saludarlos a todos, presidenta gracias por abrirnos hoy el espacio para exponer esta ponencia de la que el suscrito es coordinador ponente y mi compañero Juan Camilo Londoño también ponente, es un proyecto de ley que lo hemos enfocado por la humanización de los seres humanos, este Congreso se ha dedicado, y bien lo ha hecho, de proferir leyes para la mujer, para los jóvenes, para los niños, para las víctimas, pero nos hemos quedado cortos en proferir leyes que beneficien a los adultos, a los adultos mayores, una población que hoy en Colombia es vulnerable y una población a la que todos llegaremos, las mujeres, los que hoy son niños y los jóvenes. Este proyecto de ley es, por medio del cual se dictan disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y los adultos mayores, como medida para prevenir el edadismo o la discriminación por edad, es un proyecto de ley de autoría del Senador Óscar Barreto Quiroga y del suscrito Gerardo Yepes Caro, el objetivo o el objeto de este proyecto es definir parámetros para que las empresas de carácter público o privado garanticen la estabilidad laboral de los adultos medios y los adultos mayores, como medida para prevenir el edadismo o discriminación por edad, definiendo nuevas competencias y advertencias cuando por esta causa pueda suceder, es una intención sana, y lo que queremos es procurar apoyar el presente, el futuro, el bienestar de los adultos medios, para eso yo quiero conceptualizar o definir algunos términos que están plasmados en este proyecto de ley, edadismo, es ese término que aparece en la época, en los años 60 específicamente en 1968 por el doctor un psicólogo Robert Butler, quien lo lleva a este concepto y entonces lo define como la discriminación que se tiene hacia las personas mayores de edad, una discriminación que lleva al adulto a la inseguridad, a tener una imagen negativa, a la pérdida de independencia, a depresión, inclusive a la muerte anticipada de los adultos mayores, los adultos que son discriminados por su edad tienen menores esperanzas de vida, daños en su salud física y mental. También queremos de acuerdo a lo que define la Organización Mundial de la Salud, categorizar lo que es un adulto joven que está también dentro del proyecto de ley claramente manifestado, los adultos jóvenes son las personas entre 18 y 44 años, el adulto medio las personas entre 45 y 59 años de edad, es decir que este proyecto entra a beneficiarlos a ellos, el adulto mayor o el anciano o anciano joven, los de 60 a 70 años, el anciano de los 75 a los 90, el anciano longevo de los 90 en adelante, unos antecedentes que tiene este proyecto de ley, no podemos desconocer que históricamente los seres humanos siempre hemos discriminado a otros por diferentes situaciones, sea por la religión, por el sexo, por la política y en la discriminación es que

unas personas se creen más que otros, o cuentan con diversos tributos o posiciones que los hacen diferentes a los demás, la discriminación es un trato desigual hacia una persona, hacia una colectividad, y la persona discriminada no puede disfrutar de los derechos humanos de los que otros sí pueden hacerlo, no podemos desconocer que han existido ese tipo de discriminaciones, pero hoy una latente que prácticamente es conocida por todos es el edadismo, el edadismo no solamente tenido en cuenta porque se estigmatiza los adultos mayores, no se les permite la participación de ciertos espacios recreativos, de espacios sociales, hoy las discotecas albergan a los jóvenes, pocos adultos son los que las visitan, sino que tenemos una situación que genera daño personal, daño individual, que afecta la calidad de vida de los adultos mayores es que se le coarta la posibilidad al empleo o por la situación de ser adulto mayor son despedidos de hecho, desconocemos, por ejemplo, la importancia que en las sociedades antiguas se le daban a los adultos mayores, a los ancianos, en la ciudad antigua la vejez era valorada especialmente en Grecia, el mismo Platón decía que ser adulto era un privilegio de los dioses, era una recompensa para los justos, era una virtud, los hebreos, los ancianos eran fundamentales en las tomas de decisiones, en la época romana especialmente en la república, los ancianos accedían a importantes cargos, a ellos se le reconocía su experiencia, eran consultados, en la época media tuvo la edad adulta, los ancianos, un trato abominable, los ancianos fueron estigmatizados, pero también aparecieron reglas que les privaron de oportunidades, la regla monástica de San Benito le daba a los ancianos tratos equivalentes al de los niños, la regla maestro desplazaba los ancianos a hacer tareas menores como ser una de ellas el cuidandero de determinados sitios, sin embargo, hoy en pleno siglo XXI también encontramos de que el edadismo es real, y hoy en Colombia y me lo decía mi amigo Alexander Mendoza, un término que me impactó, que en Colombia pareciera que es prohibido envejecer, diariamente las empresas despiden a una cantidad de hombres y mujeres del número laboral especialmente a los adultos medios, a los adultos mayores con justificaciones tales como la pérdida de capacidades, de conocimiento, el manejo de habilidades, y es preocupante en un país donde tenemos una amplia población adulta, según datos del DANE en el 2030 el 41% de la población será una población adulta, en agosto del 2023 también el DANE en el mercado laboral hace referencia de que en Colombia hay 12.4 millones de personas de 45 años en posibilidad o en la fuerza laboral, pero personas que están buscando trabajo, en este estudio logramos identificar que no se les da la posibilidad a los adultos medios de tener un trabajo, se les coarta la posibilidad de que puedan pensionarse sencillamente porque el hecho de no estar laborando no tienen los recursos económicos para cancelar su seguridad social dentro de ellos la pensión, en Colombia solamente el 18% de los adultos mayores se pueden pensionar, los demás están en el mundo de la informalidad, lo que les garantiza la posibilidad de una pensión digna, hay unas gráficas que no son más que son tomadas del DANE donde hace referencia a la cantidad de adultos mayores que tenemos en Colombia, cuánto corresponde a hombres, cuánto corresponde a mujeres, en la siguiente gráfica miramos también que esas personas, los adultos, cuántos tienen posibilidad a internet y aquí hago referencia porque es que dentro del proyecto de ley le pedimos al estado la posibilidad de la formación, la capacitación para esos empleados, y las falencias que hemos encontrado ha sido en el tema del internet, también en la siguiente gráfica que son de lógico los datos del DANE, las personas ocupadas, las personas afiliadas al sistema de salud y aquí hay cifras que le preocupan a uno, especialmente cuando el 8.7% de las personas no se encuentran afiliadas a sistemas de salud, del 3.4% son mayores que están ocupadas en el mundo laboral, pero que no tiene la posibilidad de acceder o cancelar las cuotas para poderse pensionar, en el porcentaje de personas pensionadas en Colombia son datos que prácticamente aterran, en la siguiente gráfica, en esta gráfica perdón se dice que en el 2020, el número promedio en un mes de beneficiarios de pensión por jubilación o invalidez o sustitución solamente llega a 2 millones y algo de personas, un porcentaje muy escaso, en la siguiente gráfica la proporción de hombres de 62 años y mujeres de 57 años con pensión, también una cifras muy pequeñas con relación a la cantidad de habitantes que tiene Colombia, personas mayores con incidencia de pobreza monetaria también, los adultos medios y adultos mayores en su sumatoria ocupan la mayor cantidad. Este proyecto tiene unas justificaciones que son de lógico nobles, que son necesarias y que en esta Comisión son nuestra competencia, una es la justicia social, un estado democrático trascendente y justo debe promover siempre en todo momento la dignidad de las personas, cerrar las brechas hacia la desigualdad, generar oportunidades para todos, el derecho al trabajo es necesario porque promueve en los seres humanos la grandeza, un ser humano que tenga un trabajo puede soñar, un ser humano que tenga un trabajo puede construir, ser socialmente útil; también políticas públicas son necesarias implementar, que abran

oportunidades al mundo laboral para todos, donde por ninguna circunstancia de sexo, raza, religión, edad se discrimine, de la misma manera cuando un adulto mayor es despedido del mundo laboral, una persona sin empleo no cotiza, no tiene las posibilidades de hacerlo; dignidad humana, ya hicimos referencia, en Colombia no podemos desconocer qué hay buenas intenciones con relación a los adultos mayores, pero nos quedamos solamente en eso en buenas intenciones y hoy encontramos, y lo explicaré más adelante lo que hemos legislado con relación a los adultos mayores, y no ha sido mucho, a los adultos mayores hay que capacitarlos, además, hay que valorar como lo hicieron los antiguos la experiencia, de hecho hay apuestas mundiales que están consagradas en diferentes leyes e inclusive en la declaración universal de los derechos humanos, en los comités de derechos económicos, sociales y culturales, en el plan de acción de la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo, y varias leyes internacionales, declaraciones, legislación de países nórdicos etcétera, que hablan sobre la protección que es necesario darle a los adultos mayores, aquí en Colombia, en Colombia también no podemos desconocer que se ha hecho, pero específicamente en la Constitución Política de Colombia de 380 artículos, 3 tocan de manera directa con lo que tiene que ver con el trabajo, el artículo 25 donde el trabajo hace referencia, es un derecho, es una obligación social y goza de todas las modalidades y protección del Estado, el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia ordena que el Congreso expida el estatuto del trabajo, pero que ese estatuto tenga igualdad y oportunidad para que todos independientemente de su edad pueda acceder, el artículo 334 de la Constitución Política, la que faculta al Estado para que él pueda intervenir en la economía nacional, pero que emplee los recursos humanos y asegure la posibilidad de que los seres humanos en su totalidad puedan acceder a estos bienes. Hay tres leyes que nosotros encontramos, la Ley 931 del 2004, donde dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón a la edad, es decir sencillamente, que las empresas no pueden, no darle la posibilidad a una persona a que acceda al mundo laboral bajo la argumentación clara con relación al trabajo, la Ley 1850, por medio de la cual se establece medidas de protección al adulto, prácticamente es una ley de que busca la calidad con los adultos mayores que si no tiene la posibilidad de pensionarse entonces los hijos se hagan responsables de ellos, es una ley pobre, que está en los anaqueles del Congreso, que no ha tenido el impacto y que no ha tenido de verdad solución a la problemática de los adultos mayores, la última ley la 2040 del 2020, por la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para los adultos mayores y se dictan otras disposiciones, sencillamente es una ley que le da la posibilidad a que los adultos mayores trabajen, es colocar a los adultos mayores a que trabajen y toca colocarlos a trabajar porque en una oportunidad no se les brindó la oportunidad laboral valga la redundancia, y entonces ya tiene que seguir trabajando a ver qué pueden hacer, entonces no hay justicia en estas tres leyes que nosotros hemos encontrado. Es un proyecto de ley muy sencillo, un proyecto de ley de humanidad, un proyecto de ley que hemos querido ir construyendo en la tendencia de que debemos también legislar para nosotros que hoy estamos jóvenes, pero que a futuro vamos a ser adultos mayores, algo que me llamaba la atención es que la Organización Mundial de la Salud que se ha preocupado por los adultos mayores, en el 2020 especialmente en su preocupación clasificó a los adultos después de prácticamente 60 años como enfermos, o sea, la adultez es una enfermedad, hubo manifestaciones porque no puede ser una enfermedad al catalogarla prácticamente ahí, la misma Organización Mundial de la Salud cae de manera directa en lo que nosotros hoy estamos aquí en este proyecto de ley criticando, y eso es lo que tiene que ver con la discriminación por edad, compañeros, yo de manera respetuosa quiero invitarlos a que nos apoyen en este proyecto de ley que consideramos de vital importancia en esta Comisión, dado el sentido de la misma. Compañeros, presidenta, muchas gracias.

**La presidenta.** Tiene el uso de la palabra el Representante Camilo Londoño.

**H. Representante Juan Camilo Londoño Barrera.** Gracias presidenta, bueno, yo quiero manifestar el agradecimiento a todo el equipo de trabajo del compañero Yepes, porque en esta investigación y compartir con la gente, preguntándoles sobre este tema que hoy nosotros decimos, qué pasa con la gente cuando cumple 40 años 45, ya hoy en los trabajo ya no son importantes, y si van a buscar trabajo menos, entonces este proyecto de ley ¿Qué busca? La estabilidad laboral de los adultos medios y los adultos mayores, para que puedan acceder a un trabajo digno, hoy estamos hablando siempre de reconocimiento de la justicia social y cerrar las brechas, pero se nos olvida que las personas de 40 años en adelante también son útiles y hay que aprovechar la experiencia y

combinarlos con la juventud, y nos han venido varias personas a preguntar, y una persona de 54 años nos decía por medio de una petición que nos hace, que va a hacer él para poder vivir dignamente con su familia si lleva más de un año buscando trabajo, lo echaron a sus 54 años y hoy está preocupado y nos hace esta gran pregunta, ¿Por qué no generar incentivos para las empresas que contraten también personas que tengan de 40 años en adelante? Hoy tenemos la Ley 2440 del 2020 como lo decía el Representante Yepes, pero no es suficiente, aquí tenemos que trabajar y, es una gran apuesta que tenemos que hacer Yepes y demás compañeros, venga, propongamos algo que beneficie al empresariado para que pueda contratar personas adultas, yo les cuento usted va a Walmart en Estados Unidos y lo que ve es personas adultas trabajando, usted va a Australia y ve personas adultas trabajando, y acá entre más adultos más los sacan para un ladito, entonces importante busquemos beneficios para las empresas, primero, segundo, si vamos al tema de la información que nos dan hoy desde el DANE, el 24% de la población en edad de jubilación recibe una pensión, en el caso de los hombres este porcentaje es del 29.2% y en el de las mujeres el 20.7%, preocupante, nos duele que las personas de 40 años en adelante no puedan conseguir trabajo fácilmente, pero es aún más difícil porque las mujeres se les complica más conseguir trabajo en esas edades, entonces hay que luchar para que se cierre esa brecha de desigualdad, también importante que la OIT nos manifiesta que debemos de buscar y permitir un envejecimiento activo y este envejecimiento activo qué significa, que las empresas le puedan generar empleo a todas las personas, y la ONU nos manifiesta que hoy las enfermedades de salud mental que tanto nos preocupan vienen desde ahí, no hay empleo, y va a lo que comunicaba nuestro compañero la frustración, de no poder encontrar un empleo digno y esto qué afecta, no solamente la persona sino a su núcleo familiar y si afecta a su núcleo va a afectar a todo lo que está alrededor de ellos, amigos, familiares, etcétera. La Organización Mundial de Salud, la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, y el fondo de población de las Naciones Unidas pide actuar con urgencia, porque esto no es una solamente una problemática de Colombia sino en el mundo, que hay países que nos llevan ventaja sí, pero hay que seguir trabajando y luchar para que las personas adultas medias y adultas mayores como lo decía nuestro compañero, medias de 45 años hasta 59, y adultas mayores de 60 hasta los 74, puedan tener acceso a un trabajo digno. Compañeros, les pedimos con todo el corazón de que puedan apoyar esta causa que va a cerrar brechas y que también va a tener un reconocimiento por esta justicia social que hoy tanto pedimos en Colombia. Muchas gracias.

**La presidente.** Tiene la palabra la Representante Alexandra Vásquez, hasta por 3 minutos.

**H. Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa.** Gracias presidenta, revisando el proyecto yo concuerdo con el par de ponentes, creo que es una propuesta positiva, una propuesta que dignifica a nuestros adultos medios y adultos mayores quienes todavía están en la capacidad y con el potencial de poder producir, de generar conocimiento, de tener acciones que contribuyan a este desarrollo social. Revisando algunos datos veía que en una investigación realizada por la Universidad Javeriana decían ellos que, el 24% de los adultos mayores de 60 años se encuentran en pobreza monetaria, el 45 se considera pobre y solo el 25 está pensionado, entonces vemos que las brechas inician desde cuando los adultos medios empiezan a vulnerar su derecho al trabajo y empiezan a perder sus condiciones y sus capacidades para poder enfrentar, cierto, muchos de ellos padres de familia, lo viví, lo viví con mi papá, un hombre trabajador muchos años trabajando y de un momento a otro en su edad como adulto medio la empresa le dice simplemente hasta aquí fue, y mucha suerte, con el cargo obviamente de unos hijos en camino de profesionalización, y que obviamente todo esto desencadena un conflicto socioeconómico en muchas de las familias del país, entonces creo que es un proyecto importante, un proyecto a resaltar; muchos adultos también mayores viven en pobreza oculta, ninguno sin pensión pero en condiciones de tener una vivienda o una habitabilidad que muchas ocasiones se les dificulta poder mantener y sostener, y después de la pandemia se ha mostrado esta injusticia social y esa necesidad de reivindicar estas luchas y estos derechos, por eso apoyo el voto, apoyo la proposición de los compañeros, pero sí solicito por parte de ellos tal vez para la nueva discusión que se vaya a dar conceptos por parte de los ministerios, ministerio de Trabajo, el SENA, y por supuesto el ministerio de las TICS, para que podamos tener argumentos técnicos y llegar a defender este proyecto en plenaria y darle una discusión mucho más técnica, para que realmente sea una ley de la República. Gracias.

**La presidenta.** Sigue en consideración, doctor Corzo tiene el uso de palabra hasta por 3 minutos.

**H. Representante Juan Felipe Corzo Álvarez.** Gracias presidenta, no, simplemente para sumarme a las palabras de los compañeros, agradecerle al doctor Yépez y al doctor Londoño por la exposición de este importante proyecto, creo que es un proyecto muy importante, vinculante, que va a tener a personas que de cierta manera y en algunos ámbitos y lugares empiezan a ser discriminadas, así que de tal manera anunciamos el voto positivo y acompañamos esta importante ponencia, articulado y proyecto de ley. Muchas gracias presidenta.

**La presidenta.** Sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión. ¿Aprueban los H. representantes de la Comisión Séptima el informe con que termina el informe de ponencia, del proyecto de ley 224 de 2023 Cámara?

**El secretario.** Presidenta, ha sido aprobado por parte de la Comisión Séptima la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara.

**La presidenta.** Señor secretario, sírvase informar ¿Cuántos artículos tiene el proyecto de ley 244 de 2023 Cámara?

**El secretario.** Presidenta, el proyecto de ley 244 de 2023 Cámara consta de 8 artículos, incluida la vigencia.

**La presidenta.** ¿Hay proposiciones señor secretario?

**El secretario.** Sí señora presidenta.

**La presidenta.** Sírvase leerlas por favor.

**El secretario.** Con mucho gusto, tenemos tres proposiciones modificatorias del articulado, primera proposición, proposición modificativa, *"Modifíquese el párrafo del artículo 1° de la ponencia presentada, en los siguientes términos, Párrafo. Definiciones. Para los efectos de la presente ley se entiende por edadismo, conjunto de estereotipos y prejuicios asociados a las personas mayores y al proceso de envejecer que compromete el envejecimiento activo y saludable"*. Firma el Representante Camilo Esteban Ávila Morales. Segunda proposición modificatoria del artículo 1° del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara, proposición, *"al texto del primer debate del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores, como medida para prevenir el edadismo o la discriminación por edad, modifíquese el artículo 1° el cual quedará así, Artículo 1°. Objeto. El presente proyecto de ley tiene por objeto definir los parámetros para que las empresas de carácter público o privado garanticen la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores, como medida para prevenir el edadismo o discriminación por edad"*. Firma el Representante Agmeth José Escaf Tijerino. Tercera proposición, *"proposición de artículo nuevo, al texto para el primer debate del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara, adiciónese el siguiente Artículo Nuevo. Definiciones. Las siguientes definiciones se aplican a esta ley, a) Edadismo. Forma de discriminación social basada en la edad. b) Edadismo institucional. Forma de discriminación social contenida en leyes, regulaciones políticas o prácticas institucionales, que limitan a las personas en función de su edad. c) Adulto joven. Persona en los rangos de edad entre 18 y 44 años. d) Adulto medio. Persona en los rangos de edad entre 45 y 59 años. e) Adulto mayor o anciano joven. Persona en los rangos de edad entre 60 y 74 años. f) Anciano. Persona en los rangos de edad entre 75 y 90 años. g) Anciano longevo. Persona con edad a partir de los 90 años. h) Persona de la tercera edad. Quien ha superado la expectativa de vida fijada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística o quien haga sus veces"*. Firma el Representante Agmeth José Escaf Tijerino. Presidenta, son las tres proposiciones radicadas en esta secretaría, modificatorias del articulado del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara.

**La presidenta.** Informan los honorables ponentes, que las proposiciones son avaladas, en



consideración el articulado leído con las proposiciones avaladas, sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban los honorables representantes el articulado leído, con las proposiciones avaladas?

**El secretario.** Presidenta, ha sido aprobado por la Comisión Séptima el articulado del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara, incluyendo las tres proposiciones leídas anteriormente.

**La presidenta.** Señor secretario, sírvase leer título y pregunta del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara.

**El secretario.** Con gusto presidenta, título y pregunta, título, proyecto de ley 244, por el cual se dictan disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores, como medida para prevenir el edadismo o la discriminación por edad. Y la pregunta es ¿Si la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes está de acuerdo en que este proyecto se convierta en ley de República? Presidenta, ha sido leído el título y la pregunta.

**La presidenta.** En consideración, título y pregunta del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara, sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueban los honorables representantes título y pregunta?

**El secretario.** Presidenta, ha sido aprobado el título y la pregunta del proyecto de ley 244 de 2023 Cámara.

**La presidenta.** Tienen el uso de la palabra los ponentes del proyecto de ley.

**H. Representante Juan Camilo Londoño Barrera.** Bueno, agradecerles a todos los compañeros, aquí damos un gran paso para poder acabar con la discriminación por edad, gracias, y vamos a seguir trabajando para que lo podamos hacer en plenaria y vamos a acatar lo que nos dice nuestra compañera Vásquez, vamos a pedir el concepto del SENA, de min Trabajo y de min TIC para poder avanzar en el proceso desde la parte técnica, y que esto se haga una realidad en Colombia, muchas gracias.

**H. Representante Gerardo Yepes Caro.** Yo quiero también como lo hizo mi compañero, con enorme complacencia agradecerles a ustedes este apoyo a este proyecto de ley, un proyecto de humanidad, de buscar dignificar a los adultos mayores, a los adultos medios y entender que en este país, en Colombia estamos cortos en leyes que busquen el beneficio y mejorar la calidad de vida, de manera especial agradecerle a los compañeros que se quedaron por su solidaridad, por su elegancia para apoyar este tipo de iniciativas, Dios los bendiga, muchas gracias.

**La presidenta.** Siguiendo proyecto señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta, tenemos para discusión y votación el proyecto de ley 325 de 2022 Cámara, 001 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Autores, Honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez, Honorable Senador José David Name Cardozo, radicado el 20 de julio de 2022; publicado proyecto de ley en la gaceta 874 de 2022 y en la gaceta 1659 de 2022; radicado en Comisión el 3 de febrero de 2023. Ponentes primer debate Víctor Manuel Salcedo Guerrero, ponente único designado el primero de marzo de 2023. Ponencia primer debate gaceta 201 de 2023; último anuncio 7 de noviembre de 2023. Con una nota presidenta y es que, la proposición del informe con que termina la ponencia de este proyecto de ley, fue aprobado el 24 de mayo de 2022, en ese momento se suspendió el debate, se creó una comisión accidental y en eso quedó la discusión de este proyecto de ley. Me permito informar de igual manera presidenta, mesa directiva y representantes de la Comisión, que el ponente único el Representante Víctor Salcedo no se encuentra en esta sesión, por lo cual es necesario que tomemos la decisión al respecto.

**La presidenta.** Tiene el uso de la palabra la Senadora Norma Hurtado.



**H. Senadora Norma Hurtado.** Primero que todo muchas gracias señora presidenta, con los buenos días para los honorables representantes, he tenido la oportunidad de acompañarlos, decirle al doctor Yepes que lideraré su proposición, su proyecto de ley el que acaban de aprobar, un proyecto de ley que reconoce y reivindica lo que es el adulto mayor en Colombia, la discriminación que se viene dando con el adulto mayor, estuve muy atenta a su exposición y será un escenario muy bonito el de la Comisión Séptima de Senado para impulsarlo, para acompañarlo sí así usted lo considera, y brindarle elementos que consoliden y sobre todo que fortalezcan ese proyecto que es importante para la justicia social, especialmente de los adultos mayores que no tienen nada, que no tienen cómo pasar su vejez. Por el otro lado, señora presidenta, muchas cosas han ocurrido a lo largo de la discusión de este proyecto de ley, lo primero sea en nombre del doctor José David Name, en nombre mío darle gracias a la doctora María Fernanda Carrascal, al doctor Héctor David Chaparro, al doctor Víctor Manuel Salcedo por haber abordado con tanto tecnicismo y con tanto compromiso la comisión accidental, y evaluar temas que preocupan a ambos lados de este sector de la comercialización, la publicidad, la venta, la promoción, la exhibición del tema de derivados del tabaco sucedáneos, imitadores y otros dispositivos que hoy se encuentran en el mercado colombiano, pero han sucedido cosas importantes, lo primero, de allí salieron unas proposiciones, un informe muy concreto por parte del ministerio de Salud que yo de verdad y con el mayor respeto quiero pedirle a todos los integrantes de la Comisión Séptima que lean el informe, el señor viceministro de Salud venía para acá, pero yo le anuncié que usted se veía en la penosa necesidad de aplazar hasta mañana este proyecto de ley, pero el informe es muy muy importante, el informe establece los problemas de salud pública que tiene Colombia frente al consumo de estos cigarrillos electrónicos, vapeadores, sucedáneos e imitadores, pero ha ido mucho más allá el gobierno del cambio, el gobierno que lidera hoy el presidente Gustavo Petro, quiero contarles algo presidenta que, de pronto, ustedes no lo sabían, Andrés, llévemele a la presidenta, a la vicepresidenta y al secretario y a los miembros de la Comisión que están aquí, aún quiero contarle señora presidenta a usted y a los demás miembros de la comisión que la Superintendencia de Industria y Comercio sancionó a las comercializadoras de vapeadores por no informar sobre la nocividad de sus productos, quiero contarle con plena satisfacción que han sido sancionados con multas por 1496 millones de pesos la British American Tobacco y el grupo DIY, que son los encargados de comercializar estos productos, que la Superintendencia estableció igualmente que los empaques, los envases, la publicidad, carecen de advertencias sobre las contradicciones para la salud de los consumidores y también igualmente que esta sanción marca un precedente y que ordena a las compañías a ajustar la publicidad de estos productos para que se incluya de forma especial su nocividad, presidenta, vamos caminando por el camino correcto, los cigarrillos electrónicos de la British Tobacco Colombian SAS y el grupo DIY son nocivos, lo dice la Superintendencia de Industria y Comercio, recientemente presidenta, allí reposa en su escritorio el comunicado directamente no por medio de prensa, sino por esta Superintendencia, y por otro lado, señora presidenta y honorables integrantes de la Comisión Séptima, 34 mil muertes en Colombia relacionadas con el producto derivado del tabaco, pero eso se suma a varias cosas, doctora Alfonso, usted que ha estado tan atenta a todo este tema de salud pública, cada año mueren 34.800 personas por enfermedades atribuibles al tabaco, la mayoría con elevado costo para el sistema de salud, doctora Alfonso, estamos buscando la plata de la reforma a la salud, 17 billones de pesos al año, no es un informe de Norma Hurtado, aclaro, creo que ya está en su escritorio, es un informe del ministerio de Salud, donde deja claro 17 billones de pesos para mostrar los graves impactos para los pacientes y las familias, así que muy agradecida con esta Comisión, mañana con la anuencia de ustedes se dará la discusión, el acompañamiento, ya están las proposiciones que salen de la subcomisión, complacida de sacar este proceso adelante, gracias señora presidenta y gracias miembros de la Comisión Séptima.

**La presidenta.** 2 minutos para el Senador Name.

**H. Senador José David Name Cardozo.** Señora presidenta, no, no me voy a demorar ni 50 segundos, primero darle las gracias a las representantes, a los representantes por darle este debate y este estudio tan importante a este proyecto, solo quiero enviarles un mensaje, importante que le demos la oportunidad, que saquemos este proyecto y le quitemos a todas estas empresas que le están vendiendo a nuestros jóvenes menores de 18 años estos productos que le están haciendo

daño, con este proyecto de ley lo que queremos es que se prohíba la venta de estos productos a nuestros jóvenes, que nuestros jóvenes no pueden llevar estos productos al colegio, se pueda vender, distribuir, no estamos prohibiendo la venta, estamos regulando la venta de estos productos y quiero decirles que es una decisión muy importante que el país se los va a agradecer, muchas gracias señora presidenta.

**La presidenta.** Tiene el uso de la palabra Representante Martha Alfonso.

**H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado.** Gracias presidenta. Aprovecho que están acá la doctora Norma y el doctor José David para decirles que este también es un proyecto de todo mi interés, que cuentan por supuesto con mi respaldo, pero que un poco para averiguar cosas de contexto para el debate de mañana, inicialmente este proyecto tenía un articulado, en su ponencia inicial, mucho más extenso, un proyecto que no solamente permitía que incluyésemos en el objeto la regulación de los aerosoles, cierto, con nicotina o sin nicotina, si no que permitía que se modificara el articulado de la 1335 en virtud de poder regular también los vapeadores, finalmente el proyecto que llega a la discusión el día de mañana es un proyecto reducido a cuatro artículos, quisiera preguntarte doctor si conoces las razones ¿Por qué termina suprimiéndose esa cantidad de artículos? Segundo, podría yo inferir que esa reducción de artículos pudo darse en virtud de otro proyecto de ley que cursa en esta Cámara del Pacto Histórico, el proyecto 245 que tiene el objetivo de regular los vapeadores y puede suceder que se haya reducido el articulado por esa razón, pero que en ese proyecto 245 que ya tendremos la oportunidad de debatir se introduce una cosa que a mí me parece tremendamente peligrosa para el sistema de salud colombiano, y es la noción de reducción del daño y, además, el derecho de los consumidores de tabaco al acceso a dispositivos que reduzcan el daño de la nicotina, eso de cierta manera abre la puerta para que entonces el Estado colombiano tenga que comprarle a multinacionales que ha sancionado, vapeadores, imagínense ustedes, entonces doctor tengo esa angustia, a mí me hubiera gustado más que este proyecto regule, modificara la 1335 en su totalidad, para que se regulara al igual que el tabaco los vapeadores, pero hoy entonces vamos a tener un proyecto de ley que incluye en el objeto de la 1335 los vapeadores para que no puedan venderse a menores de edad, pero toda la regulación de la 1335 no le aplica a los vapeadores porque de hecho uno de los artículos que se incluye en la comisión accidental, creada para el proyecto, los excluye, o sea, dice que tendrán una regulación diferenciada, o sea, los excluye de la 1335 que es el artículo 3 y 4, entonces bueno tengo como la inquietud sobre todo de trámite legislativo para poder entender.

**La presidenta.** Doctora Norma Hurtado.

**H. Senadora Norma Hurtado Sánchez.** Doctora dos cosas para dar claridad, y yo creo que se dará en la discusión de mañana, el proyecto que se está debatiendo, el 325, este proyecto tenía 2 artículos, no los artículos extensos de los que usted me habla, ese fue otro momento, es que recuerde que lo hemos presentado tres veces, recuerde que se ha hundido tres veces, entonces en esta oportunidad después de mucho evaluar decidimos solamente modificar el objeto y la vigencia, en ese orden de ideas en el objeto recogíamos la presencia de imitadores, sucedáneos y demás imitadores, y allí adoptar muchas de las cosas de la Ley 1335 que se asemejan a lo que es el consumo de vapeadores sucedáneos y todo tipo de imitadores, con estos 2 artículos, a la que usted hace referencia si es nuestra, pero hace parte de otra, cuando quisimos incluir en todo el articulado de la Ley 1335 la palabra imitador, sucedáneo, ahora fruto de la mesa técnica que han podido sacar adelante los honorables representantes, surgen estos cuatro artículos, en cuanto a reducción de daño muy corto, en cuanto a reducción de daño no se puede hablar de reducción de daño generalizado, cuando hablamos de reducción de daño tenemos que hablarlo de manera individualizada porque lo que usted expresa y lo que usted expone allí efectivamente deja en riesgo el sistema de salud público colombiano, porque sería una intervención de carácter poblacional y colectiva y terminaríamos todos comprando los dispositivos para todos los que argumentan exactamente, y decir exactamente, que yo también estaría en contra, que yo también estaría en contra, entonces se presenta una propuesta de artículo nuevo, de párrafo nuevo para dejar claro que la reducción de riesgo y la reducción de daño nicotina debe ser de carácter individual, no colectivo, no poblacional, no puede darse de manera.

**La presidenta.** Gracias senadora. Siguiendo punto del orden del día señor secretario, es que ya no hay quórum compañero y no estamos en debate, ya no hay quórum, un minuto doctora María Fernanda.

**H. Representante María Fernanda Carrascal Rojas.** Presidenta, por eso mismo quiero hablar y es teniendo en cuenta que no hay quórum que esto es muy importante para nosotros, hay dos posturas sobre vapeadores, pero definitivamente todos y todas estamos de acuerdo en que aquí hay que llegar a un punto medio, porque son los jóvenes, incluso los niños y las niñas, quienes están siendo víctimas de la falta de regulación, teniendo esto en cuenta yo solicito que mañana hable el ministerio de Salud si es posible agendar esto, yo hago esta solicitud abiertamente, es importante escuchar la posición del ministerio de Salud y bueno nuevamente que lleguemos a un punto medio por los niños, las niñas y los adolescentes, este es un tema de salud pública que es de suma importancia.

**La presidenta.** Bueno, acá también queremos dejar constancia que el proyecto, que ya se envió la citación para mañana, para el día de mañana ya se envió la citación del orden del día, si se presentan proposiciones adicionándolos se podría modificar, de lo contrario no se puede proceder ya que escucho de varias personas diciendo mañana, mañana, mañana. Siguiendo punto del orden del día del señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta, quinto, anuncio de proyectos. *Proyectos de ley para anuncio, proyecto de ley 325 de 2022 Cámara, 002 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 132 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el beneficio de alimentación al trabajador y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 399 de 2023 Cámara, 204 de 2022 Senado, por la cual se apoya la labor de personas cuidadoras de animales domésticos rescatados y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 032 de 2023 Cámara, por medio de la cual se fortalece el programa de alimentación escolar PAE en materia de dignificación laboral, mecanismos de control y participación ciudadana, y los porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria, y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 061 de 2023 Cámara, por medio del cual se establece la atención móvil e itinerante en salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 046 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 700 de 2001 y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 007 de 2023 Cámara, por medio de la cual se reconocen los deportes electrónicos y Sports y las actividades geek como una categoría deportiva en Colombia, así como sus comunidades, con el fin de contribuir a su crecimiento y desarrollo en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones, acumulado con el proyecto de ley 044 de 2023 Cámara. Proyecto de ley 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 181 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece la creación del sistema de registro territorial de mano de obra local y emprendedores, como medida para el impulso al empleo local y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 197 de 2023 Cámara por el cual se promueve la generación de empleos verdes en el sector público y privado y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley 168 de 2023 Cámara, en el cual se modifica la Ley 1171 de 2007 y la Ley 1276 de 2009, y se establecen nuevos criterios para la atención del adulto mayor. Proyecto de ley 205 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación para la salud y la vida y se dictan otras disposiciones.* Presidenta, esos son los proyectos que se han anunciado.

**La presidenta.** Siguiendo punto del orden del día, señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidenta, sexto, lo que proponga los honorables representantes.

**La presidenta.** Siguiendo por favor, no hay proposiciones, ¿no?

**El secretario.** Si hay proposiciones presidenta, pero no contamos con el quórum para decidir sobre ellas.


**La presidenta.** Okey. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario.

**El secretario.** Se encuentra agotado el orden del día presidenta.

**La presidenta.** Siendo agotado el orden del día, se levanta la sesión del día de hoy y se cita por secretaría.

**El secretario.** Por instrucción de la presidencia, siendo las 12:00 horas, se da por terminada esta sesión y esperamos mañana su asistencia a la sesión que ya fue citada.

  
**MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE**  
Presidenta

  
**KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR**  
Vicepresidenta

  
**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**  
Secretario

**Nota.** La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la secretaría de la Comisión Séptima.  
El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.  
Elaboró. María Eugenia Hoyos Cárdenas-Transcriptor

Fecha: Día 21 Mes 11 Año 2023

Hora Inicio: 9:40 am.

Asunto: Llamado a Lista

Hora Terminación: \_\_\_\_\_

Acta No: \_\_\_\_\_

	Honorables Representantes Apellidos y Nombres	Llamado a lista			
		Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión	Excusa	No Asistió
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		9:57 am		
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓			
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓			
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓			
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓			
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		9:58 am		
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓			
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE		9:58 am		
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓			
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓			
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓			
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓			
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓			
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓			
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓			
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓			
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓			
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL				
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓			
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		10:00 am		
21	YEPES CARO GERARDO	✓			

OBSERVACIONES GENERALES:


\_\_\_\_\_

Secretario de Comisión

Elaboró: 1

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8-68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B-42 Div. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombia  
Facebook: camaraderepresentantes  
PBX 4325100-01-02  
Línea Gratuita: 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA AGUÍ VIVE LA DEMOCRACIA TEL: 59999099-0</p>	<b>Comisión VII Constitucional Permanente</b>		CÓDIGO	L-M.C3-F12 A
	<b>Votaciones</b>		VERSIÓN	09-05-2018
	<b>Período Constitucional 2022-2026</b>		PÁGINA	1

Fecha: Día 21 Mes 11 Año 2023

Hora Inicio: 10:42 am

Asunto: VOTACIÓN PROPOSICIÓN CON QUE TERMINA EL INFORME DE PONEUCIA DEL P.L. 111/23 CÁMARA Hora Terminación: 10:44 am

Acta No: \_\_\_\_\_

	Honorables Representantes	Votación	
		SI	No
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓	
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓	
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓	
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓	
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓	
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		✓
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓	
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		✓
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓	
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓	
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓	
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓	
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓	
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓	
21	YEPES CARO GERARDO	✓	
	<b>TOTALES</b>	<b>17</b>	<b>2</b>

OBSERVACIONES GENERALES: \_\_\_\_\_

  
Secretario de Comisión

Elaboró: \_\_\_\_\_

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8--68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 22 B- 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombia  
Facebook: camara derepresentantes  
PBX 3004050  
Línea Gratuita: 016000122512





Comisión VII Constitucional Permanente

Votaciones  
Período Constitucional 2022-2026

CÓDIGO L-M.C.3-F12 A  
VERSIÓN 03-05-2018  
PÁGINA 1

Fecha: Día 21 Mes 11 Año 2023

Hora Inicio: 10:54 am

Asunto: VOTACIÓN ARTICULADO P.L.: 111/23 CÁMARA

Hora Terminación: 10:56 am

Acta No: \_\_\_\_\_

	Honorable Representantes	Votación	
		SI	No
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓	
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓	
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓	
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓	
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✗	✓
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓	
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		✓
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓	
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓	
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓	
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓	
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓	
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓	
21	YEPES CARO GERARDO	✓	
	<b>TOTALES</b>	<b>16</b>	<b>2</b>

OBSERVACIONES GENERALES: H.R. CORZO CAMBIO EL VOTO.

*Ricardo Murillo B*


Secretario de Comisión

Elaboró: 3

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 - 65 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombia  
Facebook: camaraderepresentantes  
PBX 3004050  
Línea Gratuita: 018000122512



 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA TEL: 800969098-8</p>	<b>Comisión VII Constitucional Permanente</b> <b>Votaciones</b> <b>Período Constitucional 2022-2026</b>		CÓDIGO	L-M.C3-F12 A
			VERSIÓN	09-05-2018
			PÁGINA	1

Fecha: Día 21 Mes 11 Año 2023

Hora Inicio: 10:58


Asunto: VOTACION TITULO Y PREGUNTA P.L. 111/23 CÁMARA

Hora Terminación: \_\_\_\_\_

Acta No: \_\_\_\_\_

	Honorables Representantes	Votación	
		Si	No
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓	
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓	
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓	
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓	
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		✓
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓	
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓	
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓	
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓	
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO		
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓	
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓	
21	YEPES CARO GERARDO	✓	
	<b>TOTALES</b>	<b>15</b>	<b>1</b>

OBSERVACIONES GENERALES: \_\_\_\_\_

  
Secretario de Comisión

Elaboró: 4

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 32 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombia  
facebook: camaraderepresentantes  
PAK 3004050  
Linea Gratuita: 018000122512